



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 135-2021-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 28 de junio del 2021.



**VISTOS**, el memorando N° 184-2021-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 25 de junio del 2021, que contiene el informe N° 060-2021-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCP-SP, de fecha 23 de junio, que solicita la emisión de resolución de conformidad de EQUIPO DE ACREDITACIÓN DE LA MICRO RED TRIBOLINE, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se Aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

**Que**, mediante informe N° 060-2021-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP, la responsable de calidad de satisfacción al usuario y acreditación de la UERSSAF, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el equipo de acreditación de la Micro Red Triboline, adjuntando los nombres de los miembros a conformarla;

**Que**, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población, por lo que estando a los documentos de visto es necesario reconocer mediante la presente al equipo de Acreditación de la Micro Red Triboline, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco

**Por** las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-



RFC:DIR  
ERHG/ADM  
ASCI/S.P.  
HQP/UAJ  
Arqwa

JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. Del 31 de agosto del 2020.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DE LA MICRO RED TRIBOLINE**, de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado por el personal que a continuación se detalla:

C.D. DAWOL LURIQUER VILCAMIZA QUISPE	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA.
OBST. FLAVIO LONASCO HUACHACA	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA.
BLGO. JOEL GUZMAN LOPE	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LABORATORIO
LIC. ENF. MONICA ALLCA CARDENAS	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité descrito en el artículo primero, así como a la Micro Red Triboline e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Salud  
U.E. 408 Red de Salud San Francisco



DIRECTOR EJECUTIVO  
Mg. Obs. Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO